

Informe Ejecutivo: “Principales nudos problemáticos de los Centros Privativos de Libertad para Adolescentes y Secciones Penales Juveniles”

I. Introducción

El Reglamento de la Ley 20.084 (en adelante el Reglamento), en sus artículos 90, 91 y 159, creó y definió las competencias de las llamadas Comisiones Interinstitucionales de Supervisión (en adelante CIS). Cada uno de estos organismos de carácter regional tiene por principal función “visitar los centros de cada región, al menos dos veces al año, a fin de asesorar en el debido respeto de los derechos de los adolescentes y de sus condiciones de vida al interior de los mismos” (art. 91.a del Reglamento), y está integrado por representantes de los principales actores del sistema de justicia penal juvenil, entre ellos un representante de UNICEF.

En cumplimiento de lo dispuesto, el mes de noviembre de 2007 comenzó a efectuarse a lo largo de todo el país la primera ronda de visitas a los Centros Privativos de Libertad para adolescentes (Centros de Internación Provisoria, Centros Cerrados y Centros Semicerrados; en adelante CIP, CRC y CSC, respectivamente) y Secciones Juveniles de Centros Penitenciarios.

Junto con la obligación de efectuar visitas, las CIS deben evacuar informes sobre ellas y formular recomendaciones. Varios de esos informes se han terminado; pero otros tantos se encuentran pendientes. Por lo anterior es que UNICEF ha decidido realizar el presente informe de carácter preliminar y general que da cuenta de los focos de mayor preocupación detectados en esta primera ronda de visitas. La información aquí consignada está basada en la apreciación personal y en los informes internos de los representantes de UNICEF en cada una de las CIS, basados a su vez en entrevistas con adolescentes internos y funcionarios, y en la observación directa; por lo mismo, lo aquí expresado puede no representar la opinión de la mayoría de la CIS respectiva o puede no coincidir con lo que finalmente se haga saber a la autoridad a través de los informes elaborados por cada una de ellas. El presente informe recoge los problemas *más agudos*, los que, a juicio de UNICEF, *requieren con mayor urgencia atención y solución por parte de la autoridad*. Por lo mismo aquí no se recogen necesariamente *todos* los problemas existentes. Asimismo, se recogen los problemas detectados en la *mayoría* de los centros y secciones juveniles *efectivamente visitados*, no en el universo *total* de centros y secciones juveniles *existentes*. Finalmente, el presente informe no comprende los resultados arrojados por las visitas realizadas dentro de la Región Metropolitana, pues aún no han concluido ni se han recibido informes parciales.

II. Centros y Secciones Juveniles visitados

En la siguiente tabla se detallan los centros que han sido visitados hasta la fecha del presente informe como parte de la primera ronda de visitas efectuada por las CIS.

Región	Centros Visitados	Fecha de la Visita	Delegado UNICEF
I	CIP-CRC-CSC Arcoiris	27.11.2007	Héctor Hernández
II	CIP-CRC Surgam	11.12.2007	
III	CIP-CRC Copiapó	20.11.2007	Ricardo Garrido
	CSC Copiapó	20.11.2007	
	Sección juvenil masculina CCP Copiapó	20.11.2007	
	Sección juvenil femenina CCP Vallenar	06.12.2007	
IV	CIP – CRC La Serena	26.11.2007	
	CSC La Serena	26.11.2007	
	Sección juvenil masculina CCP La Serena	26.11.2007	
	Sección juvenil femenina CDP Ovalle	26.11.2007	
V	CPL Limache: CIP-CRC Lihuéñ	13.12.2007	Jaime Couso
	CPL Limache: CSC Limache	13.12.2007	
	CSC Valparaíso “Lecheros”	03.01.2008	
	Sección juvenil masculina CCP Valparaíso	03.01.2008	
VI	CIP-CRC Graneros	18.12.2007	Andrea Benavente
	CSC Rancagua	07.12.2007	
	Sección juvenil CCP Rengo	12.12.2007	
VII	CIP-CRC Talca “Peullas de San Agustín”	18.12.2007	Sebastián Briceño
	Sección juvenil CCP Talca	18.12.2007	
VIII	CIP-CRC Coronel	12.12.2007	Paulo Egenau
	CSC Concepción	13.12.2007	
	Sección juvenil CCP “El Manzano”, Concepción	12.12.2007	
	Sección juvenil CCP Chillán	13.12.2007	
IX	CIP-CRC Chol-Chol	18.12.2007	Soledad Larraín
	CSC Temuco	19.12.2007	
X	CIP-CSC Puerto Montt	11.12.2007	Álvaro Molina
	Sección juvenil masculina CCP Puerto Montt	11.12.2007	
	Sección juvenil femenina CCP Osorno	12.12.2007	
	CIP-CRC Valdivia	12.12.2007	
XI	CIP-CRC-CSC Coyhaique	13.11.2007	Ignacio De Ferari
	Sección juvenil femenina CCP Coyhaique	13.11.2007	
	Sección juvenil CDP Puerto Aysén	14.11.2007	
XII	CIP-CRC Punta Arenas	15.11.2007	
	Sección juvenil masculina CCP Punta Arenas	16.11.2007	
	Sección juvenil femenina CCP Punta Arenas	16.11.2007	

III. Principales nudos problemáticos detectados

1. Educación y capacitación de los adolescentes

No existen talleres que cumplan una real función capacitadora o que preparen para la vida laboral. Los talleres impartidos por los centros son actividades manuales básicas y cumplen un fin meramente recreativo: adornos navideños, artesanía en mimbre o cuero, mosaicos, y “computación” consistente principalmente sólo en juegos. Algunas de las mayores demandas de los jóvenes están dirigidas a que la calidad y cantidad de los talleres impartidos sean apropiadas a su edad y necesidades, pues según sus propios relatos pasan largas horas haciendo nada, lo que incrementa sus grados de ansiedad y frustración.

La implementación de los programas de escolarización y capacitación es deficiente. Se constata irregularidad en las horas destinadas a clases (suspensiones intempestivas, fallas en los sistemas de turnos, inasistencias de profesores, etc.), falta de cobertura, y una baja cantidad de horas de actividad educativa en la rutina diaria de cada interno (en contraste con lo declarado en los programas de los centros). Se detecta escasez de personal capacitado para cumplir estas funciones (hecho que se ve agravado por el alto uso de licencias médicas), y precariedad de recursos materiales.

Por su especial déficit en esta área, cabe destacar a los siguientes centros: CIP-CRC Limache, CIP-CRC Graneros, CSC Rancagua, CIP-CRC Talca, CIP-CRC Coronel, CIP-CRC Chol-Chol, CIP-CRC Puerto Montt.

2. Salud

No existe como una práctica regular la realización de una evaluación médica a los internos al momento de ingresar al centro (p. ej. CIP-CRC Graneros, CIP-CRC Valdivia, CIP-CSC Puerto Montt), así como tampoco se llevan a cabo controles médicos con la periodicidad necesaria. En la mayor parte de los centros se observa que no existe personal profesional suficiente e idóneo que esté disponible en forma permanente o con una periodicidad razonable para realizar consultas médicas, dentales, psiquiátricas y atención psicológica (p. ej. CSC Rancagua, CSC Concepción, CIP-CRC Chol-Chol). Esto, además de infringir las reglas internacionales, puede derivar en daños a la salud, integridad física y psíquica de los internos, y alterar seriamente la convivencia al interior de los centros.

Tampoco existen estrategias de prevención ni de control de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos. Esto último resulta particularmente preocupante en aquellos centros en que existe población mixta sin segregar (p. ej. CIP-CRC Talca).

Un elemento adicional, que además constituye un factor de riesgo y de inseguridad, es la ausencia de un control profesional en el suministro de medicamentos a los jóvenes. Los lugares en que los medicamentos se almacenan algunas veces son inseguros y no cumplen condiciones de higiene, su custodia está a cargo de personal sin mayor preparación, y el suministro y dosificación se hace sin mayor control (p. ej. en el CIP-CRC Chol-Chol los medicamentos son recetados por un médico pero son distribuidos y custodiados por la encargada de lavandería). En algunos centros se pudo constatar indicios de dopaje en los

jóvenes visitados, sin existir explicación satisfactoria de esa circunstancia (CIP-CRC-CSC Arcoiris).

3. Personal

El recurso humano no es suficiente en términos cuantitativos considerando el número de internos (p. ej. CIP-CRC Limache). Incide en el déficit cuantitativo el considerable número de funcionarios haciendo uso de licencia médica (CIP-CRC Copiapó, CSC Copiapó, CIP-CRC La Serena, CIP-CRC Talca, CIP-CRC Coronel, CIP-CSC Puerto Montt). Esto último parece deberse al desgaste y agotamiento al que se encuentran sujetos. En este sentido, se nota la falta de una adecuada implementación de programas o capacitaciones destinados al auto-cuidado y al manejo de situaciones estresantes. Este déficit, naturalmente, incide directamente en la atención que reciben los jóvenes.

En términos cualitativos, el personal de los centros no tiene los niveles de especialización ni la preparación técnica y capacitación que exige su función. En la mayoría de los centros no existen profesionales médicos en forma continua o permanente (la estabilidad está dada por la presencia de personal paramédicos o auxiliar). Asimismo, muchas veces los talleres y las actividades educativas son impartidos directamente por educadores de trato directo, muchos de los cuales sólo cuentan con enseñanza media (p. ej. CIP-CRC Graneros, CSC Rancagua). Ciertamente es necesario reforzar el personal profesional, especialmente en las áreas de salud, atención psicológica y capacitación técnica.

A estos déficits cualitativos y cuantitativos se suma la falta de coordinación interna para dar cobertura a las necesidades y derechos de los jóvenes internos. Suspensión y cancelación de actividades ya previstas, incumplimiento de turnos, y una considerable brecha entre las actividades programadas y las efectivamente realizadas son síntomas claros de ello.

4. Reglamento y disciplina

No existen procedimientos de inducción adecuados que permitan al joven que ingresa a un determinado centro comprender la reglamentación interna, las prohibiciones vigentes y las sanciones aplicables, sus derechos y los procedimientos para la aplicación de sanciones disciplinarias. Tampoco existe publicidad adecuada de estos aspectos durante la estadía en el centro. En general, la disciplina opera sin un control formal adecuado. No existe un debido proceso para la aplicación de sanciones disciplinarias, los jóvenes no tienen una instancia formal donde puedan ser escuchados sus descargos (art. 118 del Reglamento), las sanciones son aplicadas con discreción amplia y en ausencia de mecanismos institucionalizados de impugnación o control. En este aspecto, cabe mencionar como especialmente deficitarios: CIP-CRC Lihúen, CIP-CRC Graneros, CSC Rancagua, CIP-CRC Talca, CIP-CRC Coronel, CIP-CRC Puerto Montt.

Un punto de especial preocupación para UNICEF es que –pese a lo prescrito por las normas internacionales, lo resuelto por reiterada jurisprudencia nacional y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 20.084 (cf. arts. 75 y 105 ss. del Reglamento)– se pudo constatar que se utiliza como sanción disciplinaria el aislamiento en celdas solitarias o de castigo

(sólo a modo de ejemplo: CIP-CRC Lihuén, CIP-CRC Talca, CIP-CRC Chol-Chol). De más está señalar que esta sanción irroga un daño o pone en serio riesgo la integridad física y psíquica de los adolescentes a los que se les aplica. Adicionalmente, estas unidades son utilizadas en forma indistinta para implementar la medida de separación de grupo, sin que cuenten con condiciones de habitabilidad (higiene, luminosidad, temperatura, humedad) análogas a las de las piezas.

Los allanamientos realizados por GENCHI, según el relato de jóvenes entrevistados, son llevados a cabo con dureza innecesaria, en forma desproporcionada a los riesgos que con ellos se pretende evitar, y en ocasiones incluyendo malos tratos físicos o degradantes (se incluyen en forma usual registros desnudos y “sentadillas” o prácticas similares). En este sentido: CIP-CRC-CSC Arcoiris, CIP-CRC Rancagua, CIP-CRC Talca, CIP-CRC Coronel. Estas prácticas, de llevarse a cabo, deben realizarse con apego a un procedimiento razonable y estandarizado, evitando arbitrariedades y disminuyendo consecuentemente los predecibles estados de ansiedad que su realización produce en los internos.

5. Infraestructura y unidades residenciales

En varios de los centros visitados falta o existe un deficiente suministro de agua potable o de agua caliente y, en general, se constatan defectos en las redes seca y húmeda (en particular: CIP-CRC Surgam, CIP-CRC Copiapó, CIP-CRC La Serena, CSC Concepción, CIP-CRC Chol-Chol, CIP-CRC Valdivia, CIP-CSC Puerto Montt).

Resulta preocupante la falta de habilitación de secciones femeninas (cf. art. 92 del Reglamento). Para acoger a la población femenina muchas veces se habilitan espacios destinados en principio a otras funciones (p. ej. clínica de corta estadía en CIP-CRC Lihuén o la enfermería en el CIP-CRC Graneros), funciones que por lo mismo no se cumplen. Cabe destacar que en presencia de población femenina las deficiencias de infraestructura tienen un efecto agravado, pues, generalmente, en razón de su menor número, las mujeres se ven perjudicadas al asignárseles menos tiempo para uso de los espacios comunes y menos posibilidades de acceso a los talleres (p. ej. CIP-CRC Lihuén, CIP-CRC Chol-Chol).

Falta suministro de implementos de aseo, particularmente para los baños y para la higiene personal de los jóvenes (cloro, detergente, pasta dental, jabón y shampoo). Así se constata p. ej. en CIP-CRC Talca, CIP-CRC Chol-Chol, CIP-CRC Puerto Montt. Varias de las instalaciones sanitarias y de los dormitorios inspeccionados no se ajustan a los estándares legales y reglamentarios, sea por defectos estructurales, escasez de espacio, ausencia de higiene o imposibilidad de contar con un mínimo de intimidad (p. ej. CSC Valparaíso, CIP-CRC Coronel, CIP-CRC Chol-Chol, CIP-CRC Puerto Montt).

El severo aislamiento en que se encuentran algunos centros (p. ej. CIP-CRC Graneros, CIP-CRC Valdivia, CIP-CRC-CSC Coyhaique, CIP-CRC Punta Arenas) constituye un tema preocupante no sólo por la dificultad de acceder a servicios básicos en casos de emergencias, sino también por la dificultad práctica de que los jóvenes puedan recibir visitas.

Se detecta asimismo una marcada ausencia de espacios habilitados para talleres de capacitación o actividades educativas o deportivas, y una deficiente habilitación de espacios para recibir visitas (cuando éstos no son derechamente improvisados).

Por último, en algunos centros se detectaron serias fallas en los sistemas de iluminación (CIP-CRC Copiapó, CIP-CRC La Serena), con las evidentes implicancias que ello trae consigo (bajo estándar de seguridad).

6. Segregación

En directa relación con los problemas de infraestructura referidos en el punto anterior (a los que, en algunos casos, se suma el problema de la sobrepoblación), se encuentra el problema de la falta de segregación (según edad, estatus procesal, perfil del interno y género), recurrente en la mayoría de los centros visitados. Al no existir infraestructura adecuada se hace imposible para los centros dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de segregación sin lesionar al mismo tiempo otros derechos fundamentales de los jóvenes o sus condiciones de vida: en aras de la segregación, muchos jóvenes quedan privados de la posibilidad de acceder a educación y talleres la regularidad necesaria; o gozan de espacios físicos muy reducidos; o pueden hacer uso de los espacios comunes por reducidos espacios de tiempo, permaneciendo la mayor parte de la jornada bajo encierro. La problemática se agudiza considerablemente en presencia de población femenina. Graves en este aspecto: CIP-CRC Lihuén (donde algunos jóvenes pueden pasar hasta 22 horas encerrados en sus casas), CIP-CRC Graneros, CIP-CRC Chol-Chol.

7. Secciones penales juveniles

Finalmente, cabe dejar en evidencia el que sin duda debe ser señalado como el foco de mayor riesgo y preocupación en la ejecución de sanciones del sistema penal juvenil: las Secciones Juveniles de los Centros Penitenciarios a cargo de GENCHI. Tal como puede observarse, ninguna de ellas fue incluida como referencia en los problemas tratados a lo largo de los números precedentes. Ello se debe a que en las secciones juveniles los problemas tratados con anterioridad se presentan en forma incomparablemente más aguda. En términos prácticos, los jóvenes reclusos en estas unidades no reciben educación ni capacitación (o en grados tan marginales que equivalen a ninguna); no existe implementación de planes individuales; sufren largas horas de encierro y pasan largas horas sin realizar actividad alguna; sufren en forma regular allanamientos, registros desnudos y malos tratos; reciben mala alimentación; y, finalmente, no parece existir disponibilidad de recurso humano ni recursos materiales para hacer frente al problema. El riesgo inminente de suicidios, conflictos internos o motines es evidente. Aquí, más que en ningún otro caso, se requiere la adopción de medidas urgentes.

IV. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, es razonable señalar que muchos de los centros visitados no cumplen con condiciones de vida básicas ni con los estándares normativos que rigen su funcionamiento. Es más, hay factores que afectan en términos negativos el desarrollo de los adolescentes internos o que derechamente producen daño en ellos. Parece altamente improbable, si no imposible, que en las condiciones descritas se pueda cumplir con la finalidad proclamada por la Ley 20.084 en su art. 20, esto es, que “la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”.

UNICEF
Santiago, marzo de 2008